

Miguel de Aldai Regidor y diputador de la p^a Vm.
 de canuola con su y regim^{to}. de Adto a Villa y como la
 mayor y mas sana parte por testimonio de m^r. pedro de
 y guzman escriuano fiel y por vol de su deganua pregonero
 publico y conca^l de caa e mandada pusieron en publica
 y prima almoneda y remate la provision de los acen
 tes de collua y Vallena y pesca de cura dillo Por tiempo de
 no^{ta} coiente de de ocho de marzo primero siguiente y de
 mandamiento de Adto regim^{to}. Adto pregonero a los
 diciendo que como estan en dicho de gon finon el de collua
 a quarenta y tres mrs de libra y de Vallena a quarenta mrs en
 fore fo de collua y alpuerto en ana Joaⁿ de ycauine
 veinte y ocho mrs y que si aia a alguna o algunas
 personas que quisieren ofrta a azer por menos precio de los
 que fueren que les admitiran y remate sellada y aumen en gran
 modo estubo viendo muchos a percatamientos no paruo
 ning^o el Adto regimiento dixieron que aian e yieren remate
 de los dichos de gon finon a nasso anil y Josefo de cu
 laica y que quien proveyo les hiziere los quales son de llamados
 de cada uno de los suerremates y el Adto regim^{to} les mand
 do luego dices fianzas bastantes para cumplir con sus obli
 gaciones y Ellos dixieron que estauan presto para dar

Ado lo qual fuon Presente Portz Abasid
Judo cyralu punitos Judo galaxa mndevru yatro
mucos V. d. Adla vika d Ado lo qual yo el pu
Excent publico doife

[Signature]

[Signature]

seta almoneda

Y luego en siguiente puniton en esta y ultima
y Remate las mismas provisiones de la cosa de uso de
do de la v. m. de ancueta y se hicieron los mismos
cuim. y poro aca niso que quisiera a breca, coru ning
sa al laron l'aba a lmoneda y para poner en l' f
Ado lo qual yo el do de v. m. doife. Enformat
y fuion t. d. Torrebredos

[Signature]

[Signature]